JAIME ENRIQUE VARGAS MARTINEZ
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Barranquilla, 20 de marzo de 2026.

Doctora:
BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA
Gerente de Control Interno de Gestión
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA D.E.I.P.
E. S. D.

REF.: 2 informe de actividades contrato CD-43-2026-2846.
"prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión de la rendición de información contractual y presupuestal en el aplicativo SIA observa, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0403 de 2025 de la Contraloría Distrital de Barranquilla"

Me permito presentar informe de las actividades profesionales desarrolladas en el periodo comprendido del 20 de febrero hasta el 19 de marzo de 2026 relacionados con el contrato de la referencia:

1. Se prestó asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión de los documentos rendidos en la plataforma SIA OBSERVA para la etapa precontractual de los contratos asignados.
2. Se prestó asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión de los documentos rendidos en la plataforma SIA OBSERVA para la etapa contractual de los contratos asignados.
3. Se prestó asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión de los documentos rendidos en la plataforma SIA OBSERVA para la etapa pos contractual de los contratos asignados

Se entregan como resultado de esta actividad: Archivo en formato Excel con la revisión documental realizada a los contratos asignados.

Jaime Vargas Martinez

JAIME ENRIQUE VARGAS MARTINEZ
C.C. Nº 8648244 DE SABANALARGA

CARRERA 12 #20ª – 96 Sabanalarga-Atl
e-mail: jaimeenriquevargas9@gmail.com

Barranquilla, FEBERO DE 2026

La presente certificación se expide para efectos de aplicar lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la disminución del 25% de la renta exenta, en el sentido de manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023, manifestación que define la aplicación de la tarifa de retención en la fuente que será aplicada según los artículos 383 (tabla), 392, y 401 del Estatuto Tributario Nacional, según el caso.

Señores:
OFICINA DE CONTABILIDAD
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Ciudad

Ref.: DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE Y SOPORTES PARA ADJUNTAR AL PROCESO DE PAGO

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **JAIME ENRIQUE VARGAS MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nº **8.648.244** expedida en **SABANALARGA**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la Ley 2277 de 2022, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

SÍ declaro Renta ()	NO declaro renta (x)
SÍ tomaré costos y deducciones ( )	NO tomaré costos y deducciones (x)

De acuerdo con lo anterior, con la presente certificación se define la aplicación o no de la tabla de retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 383 ET, o las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario, según corresponda, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificado por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta exenta del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma, manifiesto que por el año gravable 2025

(X) NO pertenezco al Régimen Simple.

( ) SÍ pertenezco al Régimen Simple, por lo cual adjunto el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

De igual manera, por el año gravable 2024, solicito que se tengan en cuenta para la depuración de la base gravable del cálculo de retención las siguientes deducciones consagradas en el Estatuto Tributario**:**

Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario. (tercer inciso artículo 388 ET).

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1) Trabajadores que tengan derecho a la deducción por Intereses o corrección monetaria en virtud de préstamos para adquisición de vivienda. **(Adjuntar certificación año 2023, emitido por la respectiva entidad financiera)**	No Aplica	
2) Aportes Voluntarios a fondos de pensiones o cuentas AFC. **(Adjuntar carta de autorización e instrucciones dirigida a la OFICINA DE CONTABILIDAD).** **Los aportes AFC son los aportes que las personas naturales hacen en las cuentas AFC, a fin de construir un fondo para adquirir vivienda, o simplemente para optar al beneficio tributario por aportes a estas cuentas.**	No Aplica	
3) Pagos por Salud (Medicina Prepagada o Seguros de Salud), siempre que el valor a disminuir mensualmente no supere dieciséis (16) UVT mensuales, y se cumplan las siguientes condiciones de control indicadas en las normas reglamentarias vigentes. **a. Los pagos efectuados por contratos de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, que impliquen protección al trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.** **b. Los pagos efectuados por seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la misma limitación del literal anterior.**	No Aplica	
4) Deducción mensual de hasta el 10% del total de los ingresos brutos provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes por concepto de dependientes, hasta un máximo de treinta y dos (32) UVT mensuales. **La deducción por dependientes aplica únicamente a los ingresos provenientes de rentas de trabajo.**	No Aplica	
5) Articulo 55 E.T Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	Aplica	
6) Los aportes obligatorios que efectúen los trabajadores, empleadores y afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios, y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional.	Aplica	
7) Articulo 206 E.T Numeral 10.-El veinticinco por ciento (25%) del valor total de los pagos laborales, limitada anualmente a setecientos noventa (790). El cálculo de esta renta exenta se efectuará una vez se detraiga del valor total de los pagos laborales recibidos por el trabajador, los ingresos no constitutivos de renta, las deducciones y las demás rentas exentas diferentes a la establecida en el presente numeral. **Las rentas exentas a que se refiere el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, solo son aplicables a:**	Aplica	

Concepto	Indicar si Aplica o No Aplica	En caso de que aplique, adjuntar el siguiente soporte:
1. Los ingresos que provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. **2. Las rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, siempre y cuando no hayan optado por restar los costos y gastos procedentes en el desarrollo de dicha actividad.** **(artículo 5 del Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023).**	No Aplica	
PERSONAS QUE TIENEN LA CALIDAD DE DEPENDIENTES		
Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes, el contribuyente suministrará al agente retenedor **(DISTRITO)** un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario del numeral 4 arriba mencionado. **(Parágrafo del artículo 1.2.4.1.18 del Decreto único 1625 de 2016- Calidad de los dependientes) /SE UTILIZA EL PRESENTE CERTIFICADO.**		
1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.	No Aplica	
2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	No Aplica	
3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No Aplica	
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No Aplica	
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sean por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.	No Aplica	

Jaime Vargas Martinez

JAIME ENRIQUE VARGAS MARTINEZ
C.C. Nº 8648244 DE SABANALARGA

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	01				
Contrato No.:	CD-43-2026-2846					
Nombre del supervisor:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios (X)	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	Jaime Vargas Martínez					
No. de identificación del contratista:	8.648.244 de Sabanalarga-Atl					
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión de la rendición de información contractual y presupuestal en el aplicativo SIA OBSERVA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0403 de 2025 de la Contraloría Distrital de Barranquilla					
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996.					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	202600470					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202602448					

Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	20/01/2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**	**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	20/07/2026		
Prorroga No. 1			
Prorroga No. 2			
Prorroga No. 3			

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)			
Amparos	**Aseguradora**	**No. de póliza**	**Vigencia**

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

			Desde (dd-mm-yyyy)	Hasta (dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				
Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.				

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$24.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$24.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$4.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$20.000.000

FORMATO DE INFORME DE GESTIÓN DEL SUPERVISOR

	Valor por pagar en el presente informe:	$4.000.000	
	Nota crédito (-):	$	
	No. factura o cuenta de cobro:	01	

II. **Ejecución contractual:** el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso, se pueden verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. CD-43-2026-2846, así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato. Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de estos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisor, deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla a los 20 días del mes de febrero de 2026.

Belka Gutierrez

Nombre supervisor
C.C.: 32.754.681
Cargo: Gerente de Control Interno de Gestión
Dependencia: Gerencia de Control Interno de Gestión
Correo electrónico: bgutierrez@barranquilla.gov.co

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$607.000,00	NEQUI
Autorización / CUS	**Fecha de transacción**
51983782	2026-02-10 12:29:32
Recibo	**Dirección IP**
1726182234	181.48.38.73
Código Respuesta	
00	

El comprobante será enviado a
jaimeenriquevargas@hotmail.com

Total pagado S236529864-T103

$607.000,00 COP

IMPUESTO ESTAMPILLA PRO-DOTACION (TERCERA EDAD)

Detalle del pago

Referencia
20260027358

Fecha de solicitud
2026-02-10 12:29:11

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $73.000,00	Banco NEQUI
Autorización / CUS 52007349	Fecha de transacción 2026-02-10 12:37:13
Recibo 1726183904	Dirección IP 181.48.38.73
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
jaimeenriquevargas@hotmail.com

Total pagado S236531388-T103

$73.000,00 COP

ESTAMPILLA ITSA ALCALDIA

Detalle del pago

Referencia
20260027361

Fecha de solicitud
2026-02-10 12:37:01

El proceso ha finalizado hace 1 minuto

Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$121.000,00	NEQUI
Autorización / CUS	**Fecha de transacción**
51996429	2026-02-10 12:33:42
Recibo	**Dirección IP**
1726183177	181.48.38.73
Código Respuesta	
00	

El comprobante será enviado a
jaimeenriquevargas@hotmail.com

Total pagado S236530700-T103

$121.000,00 COP

IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA

Detalle del pago

Referencia
20260027367

Fecha de solicitud
2026-02-10 12:33:32

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por placetopay by evertec